

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE 2.017.

En Alhambra, a 7 de NOVIEMBRE de 2.017, siendo las 8,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS
D. RUBEN PARRA TORRES
Dña. LORENZA DIAZ VALERO

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Día :

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos e instancias:

- De D. JESUS PARRA RODADO, solicitando la exención del IVTM del vehículo CR-7807-L, por tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta acuerda declarar la exención del vehículo con efectos 1.1.2018

- Del CENTRO DE LA MUJER DE ALHAMBRA, solicitando el auditorio para el día 25 de noviembre de 16,30 horas a 19 horas, para la celebración de actos con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

- DE D. JOSE MARIA GONZALEZ TORRIJOS solicitando autorización para enganche en la red general de alcantarillado, en vivienda sita en residencia en calle Pozo de la Villa.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A Dña. MARIA DOLORES CHAPARRO HIDALGO para vallado perimetral de parcela, en Avda. Tercio de San Fermín núm. 36 de Alhambra, con los siguientes condicionantes de acuerdo con la Resolución del Servicio de Cultura de la Dirección Provincial de C. Real de fecha 26 de octubre de 2.017 :
 1. Si en el transcurso de las obras de edificación del muro, se localizaran restos materiales con valoro cultural, deberá ser puesto en conocimiento de la Administración Autonómica o de los Cuerpos de Seguridad del Estado en el plazo de 48 horas.
 2. La licencia solo afecta única y exclusivamente a la intervención expresada en la solicitud de referencia, quedando fuera del amparo de la misma, cualquier actuación, interior o exterior, no recogida en la solicitud.
- A UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A. para cala de 2 metros, en polígono 58, parcela 147 de éste término municipal.
- A D. PEDRO ARROYO DIAZ para demolición y construcción de vivienda, en calle Virgen del Carmen n. 4 de Pozo de la Serna, conforme proyecto técnico visado el 6 de septiembre de 2.017.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º.- Se informa que de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, *los titulares están sujetos a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones.*

6º.- Se acuerda denegar la licencia de obras solicitada por UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A. para reforma de línea eléctrica “Embalse Puerto de Vallehermoso” al ejecutarse la obra en suelo rústico no urbanizable de especial protección cultural, y que de conformidad con el art. 37.2 y en relación con el art. 43.2, ambos del Reglamento de Suelo Rústico de Castilla La Mancha, exige la solicitud y obtención previa al otorgamiento de la licencia de obra, la calificación urbanística, y que requerirá en todo caso, autorización de la Consejería de Educación y Cultura, previo cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 16-1, 17 y 21.1 de la Ley 4/90 de Castilla-La Mancha

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 09,40 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.

